



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2018.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las ocho horas y treinta minutos del día dieciséis de abril de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D<sup>a</sup>. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D<sup>a</sup>. Elena Guinda Villanueva (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), Alberto Celma Bernad (CHA) y D<sup>a</sup> Beatriz Izuel Montañés (EPC-ZGZ). Está presente el Secretario General Accidental del M. I. Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, D<sup>ña</sup>. Mercedes Cavero India.

No asiste, excusando su ausencia, el Concejales, D. José Antonio Leciñena Martínez (PP).

A continuación, la Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

**ORDEN DEL DIA**

**1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha 2 de abril, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria.

El Señor Celma señala que no asistió a la sesión de Junta de Gobierno local de fecha 2 de abril, se acepta la observación y se rectifica el borrador del Acta. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

**PERSONAL**

**2º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO QUE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA LA BRIGADA DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 13 de abril de 2.018, el que se transcriben literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Operarios de Servicios Múltiples con destino a la Brigada de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, prorrogados a fecha de la presente, no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Corresponde a cada Administración Pública, la determinación de los casos excepcionales, de las necesidades urgentes y así como la definición de los sectores, funciones y categorías prioritarias.

En consecuencia, cuando se produzcan dichas circunstancias excepcionales y sea necesario contar con personal con la categoría de Operarios de Servicios Múltiples se crean las presentes bases que regule el acceso a la bolsa.

Por tanto, es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de empleo para Operarios de Servicios Múltiples, cuando se de alguna de las circunstancias excepcionales y urgentes que permite el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, prorrogados a fecha de la presente.

Vistas las Bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas que obran en el Expediente Administrativo reseñado.

Visto lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1º. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2015, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente

**ACUERDO:**



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Operarios de Servicios Múltiples con destino a la Brigada de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuando se de alguna de las circunstancias excepcionales y urgentes que permite el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, prorrogados a fecha de la presente.

SEGUNDO.- Convocar las pruebas selectivas referidas en el punto primero anterior ateniéndose a los plazos establecidos en las respectivas bases para la presentación de solicitudes.

TERCERO.- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, página web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y divulgarlo mediante anuncios en radio.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de las Convocatorias al Sr. Presidente de la Junta de Personal y al Sr. Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

### **CONTRATOS DE SERVICIOS**

#### **3º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, DURANTE DOS AÑOS.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 11 de abril de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad. D. Alberto Celma Bernad, por el Grupo Municipal de CHA, adelanta que se abstendrá en éste punto del orden del día.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios **de publicidad institucional del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en radio, durante dos años**, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **56.608,80 € y 11.887,86 € de I.V.A. (68.496,66 € I.V.A. incluido)**, distribuido en las siguientes anualidades:

- Anualidad 1: 28.304,40 euros y 5.943,93 euros de I.V.A. (34.248,33 euros, I.V.A incluido).
- Anualidad 2: 28.304,40 euros y 5.943,93 euros de I.V.A. (34.248,33 euros, I.V.A incluido).



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Los Servicios técnicos municipales han redactado un informe en el que justifica la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, define el objeto del contrato y establece el presupuesto del mismo, indicando que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 apartado d) en relación con los artículos 169 y 178.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Técnicamente, el presente contrato, atendiendo a la rentabilidad de impacto y adecuación al público objetivo (artículo 5.2 de la Ley 16/2003, de 24 de marzo, sobre la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Aragón), sólo puede llevarse a cabo en la actualidad por la única emisora de radio con sede en el municipio de Ejea de los Caballeros y con programación local y comarcal específica, que es el ámbito concreto a que este Ayuntamiento se dirige.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2018 se aprobó, entre otros, el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por procedimiento negociado sin publicidad, autorizando en la cuantía de 24.020,75 € I.V.A. incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada en el año 2018 y condicionando la autorización del resto de la cuantía hasta el importe total a la aprobación de los Presupuestos Municipales para los años 2019 y 2020.

Se procedió a la solicitud de oferta a la siguiente entidad:

1.- RADIO ZARAGOZA, S.A.

Tras la negociación del precio en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas, la propuesta económica definitiva presentada por ella es la siguiente:

1.- RADIO ZARAGOZA, S.A. Precio ofertado: 56.608,80 €+ IVA.

En su relación se ha emitido informe al respecto por la Sra. Técnico de Administración General de fecha 15 de marzo de 2018, en el que propone a la entidad RADIO ZARAGOZA, S.A., para la adjudicación del contrato, puesto que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, precio más bajo, y reúne los requisitos y características exigidas.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida, y se ha constituido una garantía definitiva a través de:

- Fianza por importe de 2.830,44 € depositada en la Tesorería Municipal con el número de operación 2018/6638, en fecha 22 de marzo de 2018.

Se ha realizado por la Intervención Municipal Accidental retención oportuna en la aplicación presupuestaria 2018.92000.22602, a través de la operación nº 2018/3186, por el importe de gasto correspondiente a la anualidad 2018 y se ha emitido informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: La aportación económica para los años 2019 y 2020 estará condicionada a la aprobación de los presupuestos municipales de dichos ejercicios. Fiscalizado de conformidad y procede la tramitación



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

del expediente. La imputación definitiva del importe facturado se realizará en función del objeto del gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria por programas.

Vista la documentación e informes que se acompañan y lo preceptuado en los artículos 151 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas y Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de publicidad institucional del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en radio, durante dos años, por procedimiento negociado sin publicidad a la entidad RADIO ZARAGOZA, S.A., (C.I.F. A-50043777), por el precio de 56.608,80 € y 11.887,86 € de I.V.A. (68.496,66 € I.V.A. incluido), distribuido en las siguientes anualidades:

- Anualidad 1: 28.304,40 euros y 5.943,93 euros de I.V.A. (34.248,33 euros, I.V.A incluido).
- Anualidad 2: 28.304,40 euros y 5.943,93 euros de I.V.A. (34.248,33 euros, I.V.A incluido).

con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Oferta económica más ventajosa.

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

**TERCERO:** Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

**CUARTO:** Notificar la adjudicación a todos los candidatos, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

**QUINTO:** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal

**SEXTO:** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEPTIMO: Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000,00 € Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

**SERVICIOS GENERALES**

**4º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE TARJETAS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA MINUSVÁLIDOS.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 5 de abril de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto escrito presentado por D<sup>a</sup>. PILAR ARDEVINES NAVARRO, con D.N.I. nº 17022611N y domicilio en C/ Graneros, 9B, de Ejea de los Caballeros, en el que solicita la concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades.

Resultando que a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de minusvalía y con fijación según baremo de dificultad para el transporte **de 15 puntos**, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Conceder permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades, personales y válidas exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

**D<sup>a</sup>. PILAR ARDEVINES NAVARRO**

**SEGUNDO:** Que se de traslado a la interesada y a Policía Local.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**5º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TERRAZAS DE BAR.**

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 9 de abril de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto escrito presentado por Ntaniela Angelova, con NIE Y0155180J, en el que solicita autorización para instalación de terraza en la vía pública, junto a su establecimiento hostelero.

Considerando que a la referida solicitud acompaña justificante de ingreso en la Tesorería municipal del importe de la tasa correspondiente y que consta el informe emitido por la Policía Local, con las puntualizaciones que reflejan.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” y en los arts. 21.1.q. así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999, y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Conceder autorización para la instalación de una terraza junto a su establecimiento hostelero, a los siguientes peticionarios:

**SOLICITANTE:** Ntaniela Angelova

**EMPLAZAMIENTO:** Prolongación Paseo del Muro, 2, BAR ATENAS (Calle 1ª Categoría)

**NUMERO DE MESAS:** 4 y sus sillas.

**INSTALACION:** Acera frontal a la fachada de su establecimiento, sin afectar el paso de peatones

**PERIODO:** Ejercicio 2018

**SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el art. 10 h. de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se limita el horario de la actividad de terrazas, que deberán cesar su actividad a la 1,30 horas, ampliándose hasta las 2,30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos.-

**TERCERO.-** En todo momento, se deberán garantizar que no produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas. Al mismo tiempo el tránsito de peatones no deberá verse afectado por la instalación de la terraza, dejando espacio suficiente para el paso de peatones con discapacidades físicas.-



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**CUARTO.-** En cumplimiento de la ordenanza municipal de limpieza viaria, el concesionario tendrá la obligación de mantener diariamente limpio el espacio afectado por la instalación de terrazas.

**QUINTO.-** Que se de traslado de este acuerdo a Recaudación Municipal, Policía Local e interesados.

**2.-** Visto escrito presentado por D. Pedro Roncal Garde, con DNI 17.695.889-B, en el que solicita autorización para instalación de terraza en la vía pública, junto a su establecimiento hostelero.

Considerando que a la referida solicitud acompaña justificante de ingreso en la Tesorería municipal del importe de la tasa correspondiente y que consta el informe emitido por la Policía Local, con las puntualizaciones que reflejan.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” y en los arts. 21.1.q. así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999, y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Conceder autorización para la instalación de una terraza junto a su establecimiento hostelero, a los siguientes peticionarios:

**SOLICITANTE:** Pedro Roncal Garde

**EMPLAZAMIENTO:** C/ Salvador, 4, BAR CUATRO ESQUINAS (Calle 3ª Categoría)

**NUMERO DE MESAS:** 2 y sus sillas.

**INSTALACION:** Inmediaciones de la Plaza del Salvador, debiendo garantizar el acceso peatonal al portal de la vivienda existente en dicha Plaza, nº 2.

**PERIODO:** Ejercicio 2018

**SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el art. 10 h. de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se limita el horario de la actividad de terrazas, que deberán cesar su actividad a la 1,30 horas, ampliándose hasta las 2,30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos.-

**TERCERO.-** En todo momento, se deberán garantizar que no produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas. Al mismo tiempo el tránsito de peatones no deberá verse afectado por la instalación de la terraza, dejando espacio suficiente para el paso de peatones con discapacidades físicas.-





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**CUARTO.-** En cumplimiento de la ordenanza municipal de limpieza viaria, el concesionario tendrá la obligación de mantener diariamente limpio el espacio afectado por la instalación de terrazas.

**QUINTO.-** Que se de traslado de este acuerdo a Recaudación Municipal, Policía Local e interesados.

**3.-** Visto escrito presentado por BAR FONDA GOYA, S.L., con DNI B50531334, en el que solicita autorización para instalación de terraza en la vía pública, junto a su establecimiento hostelero.

Considerando que a la referida solicitud acompaña justificante de ingreso en la Tesorería municipal del importe de la tasa correspondiente y que consta el informe emitido por la Policía Local, con las puntualizaciones que reflejan.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” y en los arts. 21.1.q. así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999, y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Conceder autorización para la instalación de una terraza junto a su establecimiento hostelero, a los siguientes peticionarios:

**SOLICITANTE:** BAR FONDA GOYA, S.L.

**EMPLAZAMIENTO:** Plaza Goya, 2, BAR FONDA GOYA (Calle 3ª  
Categoría)

**NUMERO DE MESAS:** 3 y sus sillas.

**INSTALACION:** Acera del frontal de la fachada del establecimiento sin afectar al paso de peatones por la mencionada acera.

**PERIODO:** Ejercicio 2018

**SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el art. 10 h. de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se limita el horario de la actividad de terrazas, que deberán cesar su actividad a la 1,30 horas, ampliándose hasta las 2,30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos.-

**TERCERO.-** En todo momento, se deberán garantizar que no produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas. Al mismo tiempo el tránsito de peatones no deberá verse afectado por la instalación de la terraza, dejando espacio suficiente para el paso de peatones con discapacidades físicas.-



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**CUARTO.-** En cumplimiento de la ordenanza municipal de limpieza viaria, el concesionario tendrá la obligación de mantener diariamente limpio el espacio afectado por la instalación de terrazas.

**QUINTO.-** Que se de traslado de este acuerdo a Recaudación Municipal, Policía Local e interesados.

**4.-** Visto escrito presentado por D. David Fernández Piraces, con DNI 18049695D, en el que solicita autorización para instalación de terraza en la vía pública, junto a su establecimiento hostelero.

Considerando que a la referida solicitud acompaña justificante de ingreso en la Tesorería municipal del importe de la tasa correspondiente y que consta el informe emitido por la Policía Local, con las puntualizaciones que reflejan.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” y en los arts. 21.1.q. así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999, y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Conceder autorización para la instalación de una terraza junto a su establecimiento hostelero, a los siguientes peticionarios:

**SOLICITANTE:** David Fernández Piraces

**EMPLAZAMIENTO:** Paseo de la Constitución, 111, BAR GRATAT (Vía pública)

**NUMERO DE MESAS:** 5 y sus sillas.

**PERIODO:** Ejercicio 2018

**SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el art. 10 h. de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se limita el horario de la actividad de terrazas, que deberán cesar su actividad a la 1,30 horas, ampliándose hasta las 2,30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos.-

**TERCERO.-** En todo momento, se deberán garantizar que no produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas. Al mismo tiempo el tránsito de peatones no deberá verse afectado por la instalación de la terraza, dejando espacio suficiente para el paso de peatones con discapacidades físicas.-

**CUARTO.-** En cumplimiento de la ordenanza municipal de limpieza viaria, el concesionario tendrá la obligación de mantener diariamente limpio el espacio afectado por la instalación de terrazas.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

QUINTO.- Que se de traslado de este acuerdo a Recaudación Municipal, Policía Local e interesados.

5.- Visto escrito presentado por M<sup>a</sup> Pilar Vinacua Zalba, con DNI 73068143H, en el que solicita autorización para instalación de terraza en la vía pública, junto a su establecimiento hostelero.

Considerando que a la referida solicitud acompaña justificante de ingreso en la Tesorería municipal del importe de la tasa correspondiente y que consta el informe emitido por la Policía Local, con las puntualizaciones que reflejan.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal n<sup>o</sup> 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” y en los arts. 21.1.q. así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30.4<sup>o</sup> de la Ley 7/1999, y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- Conceder autorización para la instalación de una terraza junto a su establecimiento hostelero, a los siguientes peticionarios:

SOLICITANTE: M<sup>a</sup> Pilar Vinacua Zalba

EMPLAZAMIENTO: Avda. Cosculluela, 15, BAR IMPERIAL (Calle 1<sup>a</sup> Categoría)

NUMERO DE MESAS: 4 y sus sillas.

INSTALACION: Acera frontal a la fachada de su establecimiento, sin afectar el paso de peatones

PERIODO: Ejercicio 2018

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el art. 10 h. de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se limita el horario de la actividad de terrazas, que deberán cesar su actividad a la 1,30 horas, ampliándose hasta las 2,30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos.-

TERCERO.- En todo momento, se deberán garantizar que no produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas. Al mismo tiempo el tránsito de peatones no deberá verse afectado por la instalación de la terraza, dejando espacio suficiente para el paso de peatones con discapacidades físicas.-

CUARTO.- En cumplimiento de la ordenanza municipal de limpieza viaria, el concesionario tendrá la obligación de mantener diariamente limpio el espacio afectado por la instalación de terrazas.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

QUINTO.- Que se de traslado de este acuerdo a Recaudación Municipal, Policía Local e interesados.

**6.-** Visto escrito presentado por D. Imran Asghar Chaudhry, con NIE Y1970960N, en el que solicita autorización para instalación de terraza en la vía pública, junto a su establecimiento hostelero.

Considerando que a la referida solicitud acompaña justificante de ingreso en la Tesorería municipal del importe de la tasa correspondiente y que consta el informe emitido por la Policía Local, con las puntualizaciones que reflejan.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” y en los arts. 21.1.q. así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999, y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- Conceder autorización para la instalación de una terraza junto a su establecimiento hostelero, a los siguientes peticionarios:

**SOLICITANTE:** Imran Asghar Chaudhry

**EMPLAZAMIENTO:** Calle Justicia Mayor de Aragón, 1 esquina Paseo del Muro, BAR KEBAB LA GALERIA (Calle 1ª Categoría)

**NUMERO DE MESAS:** 2 y sus sillas.

**INSTALACION:** Acera frontal a la fachada de su establecimiento, sin afectar el paso de peatones

**PERIODO:** Ejercicio 2018

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el art. 10 h. de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se limita el horario de la actividad de terrazas, que deberán cesar su actividad a la 1,30 horas, ampliándose hasta las 2,30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos.-

TERCERO.- En todo momento, se deberán garantizar que no produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas. Al mismo tiempo el tránsito de peatones no deberá verse afectado por la instalación de la terraza, dejando espacio suficiente para el paso de peatones con discapacidades físicas.-

CUARTO.- En cumplimiento de la ordenanza municipal de limpieza viaria, el concesionario tendrá la obligación de mantener diariamente limpio el espacio afectado por la instalación de terrazas.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

QUINTO.- Que se de traslado de este acuerdo a Recaudación Municipal, Policía Local e interesados.

7.- Visto escrito presentado por D. Manuel Ortiz Salguero, con DNI 73068833H, en el que solicita autorización para instalación de terraza en la vía pública, junto a su establecimiento hostelero.

Considerando que a la referida solicitud acompaña justificante de ingreso en la Tesorería municipal del importe de la tasa correspondiente y que consta el informe emitido por la Policía Local, con las puntualizaciones que reflejan.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” y en los arts. 21.1.q. así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999, y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- Conceder autorización para la instalación de una terraza junto a su establecimiento hostelero, a los siguientes peticionarios:

SOLICITANTE: Manuel Ortiz Salguero

EMPLAZAMIENTO: Avda. Fernando el Católico, 4, BAR LA TURRADA  
(Calle 1ª Categoría)

NUMERO DE MESAS: 2 y sus sillas.

INSTALACION: Acera frontal a la fachada de su establecimiento, sin afectar el paso de peatones

PERIODO: Ejercicio 2018

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el art. 10 h. de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se limita el horario de la actividad de terrazas, que deberán cesar su actividad a la 1,30 horas, ampliándose hasta las 2,30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos.-

TERCERO.- En todo momento, se deberán garantizar que no produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas. Al mismo tiempo el tránsito de peatones no deberá verse afectado por la instalación de la terraza, dejando espacio suficiente para el paso de peatones con discapacidades físicas.-

CUARTO.- En cumplimiento de la ordenanza municipal de limpieza viaria, el concesionario tendrá la obligación de mantener diariamente limpio el espacio afectado por la instalación de terrazas.

QUINTO.- Que se de traslado de este acuerdo a Recaudación Municipal, Policía Local e interesados.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**8.-** Visto escrito presentado por D<sup>a</sup>. Eugeniya Yordanova Angelova, con NIE X5810920Q, en el que solicita autorización para instalación de terraza en la vía pública, junto a su establecimiento hostelero.

Considerando que a la referida solicitud acompaña justificante de ingreso en la Tesorería municipal del importe de la tasa correspondiente y que consta el informe emitido por la Policía Local, con las puntualizaciones que reflejan.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” y en los arts. 21.1.q. así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999, y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Conceder autorización para la instalación de una terraza junto a su establecimiento hostelero, a los siguientes peticionarios:

**SOLICITANTE:** Eugeniya Yordanova Angelova

**EMPLAZAMIENTO:** C/ Boalares, 9, local, BAR LAS PLANAS (Calle 3ª Categoría)

**NUMERO DE MESAS:** 4 y sus sillas.

**INSTALACION:** Acera frontal a la fachada de su establecimiento, sin afectar el paso de peatones

**PERIODO:** Ejercicio 2018

**SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el art. 10 h. de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se limita el horario de la actividad de terrazas, que deberán cesar su actividad a la 1,30 horas, ampliándose hasta las 2,30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos.-

**TERCERO.-** En todo momento, se deberán garantizar que no produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas. Al mismo tiempo el tránsito de peatones no deberá verse afectado por la instalación de la terraza, dejando espacio suficiente para el paso de peatones con discapacidades físicas.-

**CUARTO.-** En cumplimiento de la ordenanza municipal de limpieza viaria, el concesionario tendrá la obligación de mantener diariamente limpio el espacio afectado por la instalación de terrazas.

**QUINTO.-** Que se de traslado de este acuerdo a Recaudación Municipal, Policía Local e interesados.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**9.-** Visto escrito presentado por D. JAVIER LAGUARTA SUS, con DNI 73066155P en representación de Restaurante El Salvador, S.L. con CIF B50637578, en el que solicita autorización para instalación de terraza en la vía pública, junto a su establecimiento hostelero.

Considerando que a la referida solicitud acompaña justificante de ingreso en la Tesorería municipal del importe de la tasa correspondiente y que consta el informe emitido por la Policía Local, con las puntualizaciones que reflejan.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” y en los arts. 21.1.q. así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999, y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Conceder autorización para la instalación de una terraza junto a su establecimiento hostelero, a los siguientes peticionarios:

**SOLICITANTE:** Javier Laguarda Sus en representación de RESTAURANTE EL SALVADOR, S.L.

**EMPLAZAMIENTO:** Esquina C/ Ronda Ferrocarril con C/ Concordia,  
RESTAURANTE EL SALVADOR (Calle 2ª Categoría)

**NUMERO DE MESAS:** 4 y sus sillas.

**INSTALACION:** Acera frontal a la fachada de su establecimiento, sin afectar el paso de peatones

**PERIODO:** Ejercicio 2018

**SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el art. 10 h. de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se limita el horario de la actividad de terrazas, que deberán cesar su actividad a la 1,30 horas, ampliándose hasta las 2,30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos.-

**TERCERO.-** En todo momento, se deberán garantizar que no produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas. Al mismo tiempo el tránsito de peatones no deberá verse afectado por la instalación de la terraza, dejando espacio suficiente para el paso de peatones con discapacidades físicas.-

**CUARTO.-** En cumplimiento de la ordenanza municipal de limpieza viaria, el concesionario tendrá la obligación de mantener diariamente limpio el espacio afectado por la instalación de terrazas.

**QUINTO.-** Que se de traslado de este acuerdo a Recaudación Municipal, Policía Local e interesados.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**LICENCIAS**

**6º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO**

**A) LICENCIA DE INICIO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 16 de abril de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada instado por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Zamborain Sora, para el proyecto de ampliación de explotación avícola en la parcela 258 polígono 17 de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 25 de julio de 2017 (Expediente INAGA/500601/02/2016/05899), y

CONSIDERANDO el informe del Servicio Provincial de Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón de fecha 4 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en capítulo III de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO** para la ampliación de explotación de avícola en la parcela 258 polígono 17 de Ejea de los Caballeros, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**SOLICITANTE: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ANGELES ZAMBORAIN SORA (76.916.670-R)**





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**ACTIVIDAD:** Ampliación de explotación avícola.

**EMPLAZAMIENTO:** Parcela 258 polígono 17 de Ejea de los Caballeros.

**SEGUNDO:** Se deberá cumplir el condicionado ambiental reflejado en documento de fecha 25 de julio de 2017 (Expediente INAGA/500601/02/2016/05899) y el informe favorable emitido por el Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón de fecha 4 de abril de 2018.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al interesado y al Servicio Provincial.

**B) TOMA DE CONOCIMIENTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA, MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL, CAMBIO DE TITULARIDAD Y OBRAS**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 16 de abril de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

**1.-** Visto el expediente de concesión de autorización ambiental integrada, y

CONSIDERANDO los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la resolución de del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón de fecha 24 de julio de 2017 por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental compatible y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para proyecto de explotación porcina de cebo con capacidad para 6.126 plazas, 735,12 UGM a ubicar en la parcela 10067 del polígono 105, del término municipal de Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA/500601/02/2015/004780), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**ACUERDO**

**PRIMERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA Y DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL CAMBIO DE TITULARIDAD Y MODIFICACIÓN PUNTUAL** de explotación porcina de cebo con capacidad para 6.126 plazas, 735,12 UGM a ubicar en la parcela 10067 del polígono 105, del término municipal de Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA/500601/02/2015/004780), , al peticionario siguiente:

**SOLICITANTE:** COCHINOS DUVIGA S.L. (tramitado inicialmente a nombre de VICTOR GARCES ANSO).

**ACTIVIDAD:** Explotación porcina de cebo con capacidad para 6.126 plazas, 735,12 UGM

**EMPLAZAMIENTO:** Parcela 10067 del polígono 105, del término municipal de Ejea de los Caballeros.

**CUOTA TRIBUTARIA:** Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe 3.463 euros y deducir la cantidad de 3.463 euros que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Se deberán cumplir las condiciones especiales que se señalan en documento adjunto (Expediente INAGA/500601/02/2015/004780 de fecha 24 de julio de 2017)

**SEGUNDO:** Previo al comienzo de la actividad proyectada (antes de la entrada del ganado en las instalaciones), se deberá comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente resolución. Para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 86 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el titular de la instalación deberá remitir al Ayuntamiento la **solicitud de la licencia de inicio de actividad** con la documentación acreditativa de que las obras de instalación se han ejecutado de acuerdo a lo establecido en la autorización ambiental integrada, consistente en un certificado del técnico director de la obra o de un organismo de control autorizado.

**TERCERO.- CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** 105/18

**SOLICITANTE:** COCHINOS DUVIGA S.L (B-99502189)

**OBJETO:** Construcción de explotación porcina.

**EMPLAZAMIENTO:** Parcela 10067 del polígono 105 de Ejea de los Caballeros.

**CONDICIONES ESPECIALES:**



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

1. Todas las paredes estarán enfoscadas, y pintadas o blanqueadas.
2. La distancia de la edificación al camino deberá ser de 10 metros. Al colindante deberá ser de 5 metros.
3. Con el fin de evitar que los cercados se conviertan en edificaciones, se prohíbe su realización con materiales resistentes como pueden ser muros de fábrica. Por el contrario, se realizarán con malla metálica, setos vegetales u otros materiales sobre los cuales no se pueda edificar con posterioridad. La altura máxima de la cerca será de 2,50 metros, medida desde la rasante del terreno en cualquier punto. La cerca se colocará a una distancia de, como mínimo, de 5 metros del eje del camino y/o 3 metros del borde de la calzada si existiese. (artículo 97 del P.G.O.U. y artículo 81 de las Normas Subsidiarias de la Provincia de Zaragoza).
4. Se prohíbe la realización de construcciones u obra civil, así como la realización de plantaciones de especies arbóreas o arbustivas en una franja de 14 metros, 7 a cada lado, del eje de las tuberías de riego. (Artículo 93 del P.G.O.U.)
5. Deberá presentar hoja de encargo de dirección y dirección de ejecución de las obras, visada por el Colegio oficial correspondiente.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	451.476,61 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	3.358,99 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	3.358,99 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	451.476,61 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	13.544,30 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>13.544,30 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

SEXTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

### **C) MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL Y OBRA**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 16 de abril de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de modificación no sustancial de explotación porcina y licencia urbanística, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

PRIMERO.- Se considera NO SUSTANCIAL la modificación planteada por lo que no procede la tramitación de una nueva licencia de actividad al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. JUAN ALBERTO MIGUELTORENA INDART (33444461-T), en representación de SAT BORDALDE N° 724 (V-71277354).



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**ACTIVIDAD:** Modificación no sustancial de explotación ovina.  
**EMPLAZAMIENTO:** Parcelas 450, 453, 442 y 443 polígono 15 Ejea de los Caballeros.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

**TERCERO.-** CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** 104/18

**SOLICITANTE:** D. JUAN ALBERTO MIGUELTORENA INDART (33444461-T), en representación de SAT BORDALDE N° 724 (V-71277354).

**OBJETO:** Construcción de estercolero.

**EMPLAZAMIENTO:** Parcelas 450, 453, 442 y 443 polígono 15 de Ejea de los Caballeros.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	5.079,64 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	37,79 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	37,79 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	5.079,64 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	152,39 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>152,39 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**CUARTO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

## **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

### **8.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE NUEVA CÁMARA DE VÁLVULAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA RED PRINCIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A EJE A LOS CABALLEROS, PRÓXIMO A LA INTERSECCIÓN DE LA CARRETERA A -125 Y A-1204.**

Leída la propuesta de resolución urgente de la Alcaldía de fecha 13 de abril de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de las obras de: **nueva cámara de válvulas para la sustitución del nudo de la red principal de abastecimiento de agua a Ejea de los Caballeros próximo a la intersección de las carreteras A125 y A1204**, y que según proyecto técnico redactado por ingeniero de caminos canales y puertos Felix Royo Millán, el presupuesto asciende a la cantidad de: 140.015,40 € y de 29.403,23 € de I.V.A. (169.418,63 € I.V.A. incluido).

Para la financiación de las mismas, denominadas “nueva cámara de válvulas para la sustitución del nudo de la red principal de abastecimiento de agua a Ejea de los Caballeros próximo a la intersección de las carreteras A125 y A1204”, se ha obtenido una subvención de la Diputación Provincial de Zaragoza, por Decreto de la Presidencia de fecha 28/11/2017, cuyo presupuesto protegible asciende a la cantidad de 169.418,63 € y una subvención total de: 169.418,63 € el plazo o término para justificar la inversión y aplicación de subvenciones finaliza el día 31 de julio de 2018, con carácter previo a este término el pago deberá estar realizado.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2.018, se llevó a cabo la aprobación del expediente de contratación, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, la autorización del gasto correspondiente que



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

supone la adjudicación del mismo, así como iniciar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Concluida la licitación, la mesa de contratación, propuso la adjudicación del contrato a la entidad PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA, PEYCOP, S.L. (C.I.F. B50991512), dado que cumpliendo el objeto y los requisitos de la convocatoria, es la entidad que ha presentado la oferta económica más ventajosa.

Se ha emitido informe técnico favorable a la adjudicación y se ha constituido la garantía definitiva a través del aval siguiente:

1.- La Compañía Mercantil AVALIA ARAGON, S.G.R. (C.I.F. B50991512) avala a la entidad PEYCOP, S.L. (C.I.F. B50991512), en concepto de garantía definitiva y mediante documento aval nº 010001017559, por importe de 5.999,35 € depositado en la Tesorería Municipal, el día 13 de abril de 2.018 con el número de operación 201800008896.

Vista la documentación e informes que se acompañan y lo preceptuado en los artículos 151 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la urgencia de esta propuesta de resolución.

SEGUNDO.- Declarar válida la licitación.

TERCERO.- Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: **nueva cámara de válvulas para la sustitución del nudo de la red principal de abastecimiento de agua a Ejea de los Caballeros próximo a la intersección de las carreteras A125 y A1204**, a la entidad mercantil PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA, PEYCOP, S.L. (C.I.F. B50991512), por el precio de 119.987,00 € y de 25.197,27 € de I.V.A. (145.184,27 € I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de 4 meses o antes del 25 de julio de 2.018, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Oferta económica más ventajosa, precio más bajo.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

QUINTO.- Formalizado el contrato el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

SEXTO.- Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Perfil del Contratante.

SEPTIMO.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Actal/Tesorería Municipal Actal,.

NOVENO.- Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo y servicios. Arquitecto Rafael Martínez García.

DECIMO.- Comunicar este acuerdo al Ingeniero de caminos, canales y puertos Felix Royo Millán, director de las obras e instalaciones y coordinador de seguridad y salud laboral.

UNDECIMO.- Comunicar este acuerdo a la Jefa del Área de Alcaldía, a los efectos de justificar inicialmente los requisitos exigidos en la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

**9.- APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA CONSISTENTES EN “REPARACIÓN DEL EMISARIO DE AGUAS RESIDUALES DEL POLÍGONO VALDEFERRÍN A LA DEPUERADORA DE AGUAS”, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 120 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

Leída la propuesta de resolución urgente de la Alcaldía de fecha 16 de abril de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad. D. Alberto Celma Bernad, por el Grupo Municipal de CHA, adelante que se abstendrá en este punto del orden del día.

Se tramita aprobación de realización de obras por emergencia para llevar a cabo la realización inmediata de las obras de: **reparación del emisario de conducción de aguas residuales del Polígono Industrial de Valdeferrín a la Depuradora Municipal de aguas.**

Como consecuencia de las intensas lluvias de la última semana en nuestra localidad se ha producido en la mañana del día 13 de abril, el desplome de los





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

elementos de fábrica que sustentan la tubería del emisario de aguas residuales del Polígono de Valdeferrín produciéndose consecuentemente la rotura del propio emisario en distintas partes y produciendo el vertido de las citadas aguas residuales a los terrenos adyacentes y al río Arba.

Se hace necesario tomar las medidas necesarias para restituir no solamente el servicio de saneamiento a este Polígono industrial sino suprimir el vertido incontrolado de estas aguas residuales al cauce público del Río Arba, para ello los servicios técnicos municipales se han desplazado a la zona para evaluar la situación actual, valorar las medidas necesarias, así como las distintas acciones para llevar a cabo la restitución del citado emisario.

Ya en el Ayuntamiento se convoca una reunión de urgencia en la que se solicita al Ingeniero de Caminos, canales y puertos D. Enrique Pascual Bielsa, la solución técnica a adoptar, así como una estimación económica de las obras a realizar, el cual a estimado la reparación del emisario en una longitud de unos 120 m.l., con un coste aproximado de: 242.000,00 € I.V.A incluido.

Las obras a realizar y su urgencia en la ejecución pueden ser consideradas como obras de emergencia de conformidad con el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por lo que el órgano de contratación podrá ejecutar lo necesario para remediar el acontecimiento y satisfacer la necesidad sobrevenida, así como contratar libremente su objeto.

Vistos los antecedentes que se detallan así como lo preceptuado en los artículos 120 y la disposición adicional segunda del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Declarar la urgencia de esta propuesta de resolución.

**SEGUNDO.-** Declarar las obras reparación del emisario de conducción de aguas residuales del Polígono Industrial de Valdeferrín a la Depuradora Municipal de aguas, como obras de emergencia de conformidad con los antecedentes de esta propuesta de resolución.

**TERCERO.-** Designar al Ingeniero de Caminos, canales y puertos José Enrique Pascual Biesa, Director de las obras e instalaciones así como Coordinador de Seguridad y Salud de las obras a realizar, en coordinación con los servicios técnicos municipales.

**CUARTO.-** Contratar la ejecución de las citadas obras a la entidad HERMANOS CADEVILLA, S.L. (C.I.F. B-50069467), con un presupuesto inicial



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

estimado en la cantidad de: 200.000,00 € y de 42.000,00 € de I.V.A. (242.000,00 € I.V.A. incluido), las obras se iniciaran de forma inmediata.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo y servicios. Arquitecto Rafael Martínez García, al Arquitecto Técnico Municipal Roberto Calvete García y al Tecnico de Gestión de los Servicios Públicos Juan López Navarro.

SEPTIMO.- Notificar este acuerdo al Ingeniero de Caminos, canales y puertos José Enrique Pascual Biesa, Director de las obras e instalaciones así como Coordinador de Seguridad y Salud de las obras.

OCTAVO.- Notificar este acuerdo a la entidad contratista de obras Hnos. Caudevilla, S.I.-

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: Teresa Ladrero Parral.

Fdo.: Angel Lerendegui Ilarri.